

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Yll^{me} Jon

Antonio Perez v.^o de Esta Villa, y Campanero de la
Parroq.^l de ella, puestas a la Obediencia de V.^{ra} Con el
devido respeto, y Veneracion, hace presente, Como
el Salario, que le dan a el Suplicante es el de Ca-
torze ducados, por el trabajo de repicar las Campanas
habran los fuelles del Organo, varrer la Iglesia, y
otras ansosidades, que todas ellas son de bastante
trabajo; todo lo qual lo pone, el que pone, en la alta
Consideracion de V.^{ra} a quien Suplica se sirva
añadirle su renta, aquellos, que tenga por con-
beniente, quedando de interin pidiendo, al Recien-
nacido infante Christo Redentor de Vuestro, que
la vida de V.^{ra} los años que puede, y el Supli-
cante necevilla, Casavala, y Eraso don Amil
setecientos noventa, y siete =